



EXPEDIENT

E-01911-2021-006549-00

SERVICI

SERV. INNOV. ECON/EMPRED

ASSUMPTE

SETÉ PAGAMENT SUBVENCIONS SECTOR CERIMÒNIES I CELEBRACIONS PLA
RESISTIR “AJUDES PARÈNTESIS”

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas el contenido del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2021, por la que se conceden 19 subvenciones del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis” para el sector de las ceremonias y celebraciones, tramitándose de forma inmediata el pago de las mismas sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria.

Haber solicitado la ayuda y no aparecer en la relación de 19 personas o entidades beneficiarias de la subvención que figuran en el anexo de este acuerdo no significa que la misma le haya sido denegada.



| | | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL | | |
| DATA 02/07/2021 | CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA | NÚM. ORDE 81 |

| | |
|--|------------------------|
| UNITAT 01911 - SERVICIO DE INNOVACIÓN ECONÓMICA Y EMPRENDIMIENTO | |
| EXPEDIENT E-01911-2021-006549-00 | PROPOSTA NÚM. 9 |
| ASSUMPTE SERVICI D'EMPREDORIA I INNOVACIÓ ECONÒMICA. Proposa concedir, disposar i reconèixer l'obligació del pagament de dènou subvencions del Pla Resistir 'Ajudes Parèntesi' per al sector de cerimònies i celebracions. | |

| | |
|-------------------------|---------------------------|
| RESULTAT APROVAT | CODI 00002-O-00081 |
|-------------------------|---------------------------|

"HECHOS

Primero. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2021 se acordó aprobar la convocatoria Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para el sector de las ceremonias y celebraciones, estableciendo el procedimiento de concesión de las ayudas. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 12 de mayo de 2021. El plazo de presentación de solicitudes, tal y como se establece en el punto 11 de la convocatoria, es de veinte días naturales a partir del día siguiente a su publicación en dicho medio, abriéndose el día 13 de mayo de 2021 y finalizando el día 1 de junio del mismo año. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2021 se ha aprobado la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en 10 días naturales, abriéndose el día 10 de junio hasta el día 21 de junio.

Segundo. A las personas beneficiarias de estas ayudas, tal y como se establece en el punto cuarto de la convocatoria, se les otorgará una cantidad fija de 2.000 € por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras, en los sectores identificados en el anexo I de la convocatoria. Además se añadirá una cantidad fija de 200 € por persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas o autónomos.

Tercero. Conforme se establece en el punto 12.4 de la convocatoria, el procedimiento podrá resolverse de forma parcial en base a las manifestaciones efectuadas por las personas y entidades solicitantes de la ayuda en base a la declaración jurada y la declaración responsable efectuadas, indicadas en los puntos 7 y 8 de la convocatoria, tramitándose de forma inmediata el pago, sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria. Posteriormente se realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|-------------|---------------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 02/07/2021 | ACCVCA-120 | 19415912531803743407 777074987597891044 |



comprobación de los datos en virtud de los cuales se ha concedido la subvención. El resultado de estas actuaciones se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que las personas interesadas realicen los trámites que correspondan.

Ha sido objeto de comprobación que la cuenta bancaria indicada por la persona solicitante para el ingreso de la subvención le pertenece.

Cuarto. La Comisión de Valoración del Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a la vista del informe emitido por el Servicio, el listado de beneficiarios que se proponen y de la propuesta de acuerdo formulada, en fecha 30 de junio de 2021 emitió dictamen de someter la propuesta a aprobación por el órgano competente.

Quinto. En la propuesta de acuerdo se propone conceder un total de 19 ayudas por un importe total de 41.800 €, a los solicitantes relacionados en el correspondiente anexo a la propuesta de acuerdo, por el importe respectivamente allí indicado.

Sexto. Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2021 el gasto destinado a esta convocatoria, que asciende a un importe de 4.000.000 €, 2021/2359, ítem 2021/69780, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente Presupuesto municipal, se ha segregado el gasto correspondiente para el reconocimiento parcial de las ayudas que se proponen, ítem 2021/93220 efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto, siendo el número del documento de obligación 2021/12885.

El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Séptimo. Por parte de la Intervención Municipal se fiscaliza dicho gasto de conformidad.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para el sector de las ceremonias y celebraciones, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2021.

II. La Base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2021.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 02/07/2021 | ACCVCA-120 | 19415912531803743407 777074987597891044 |



III. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016.

IV. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

V. Artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia y demás artículos de la Ley aplicables a la tramitación del expediente.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Conceder 19 ayudas por un importe total de 41.800 €, dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para el sector de las ceremonias y celebraciones, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2021 y declarar personas beneficiarias de una subvención a las personas solicitantes relacionadas en el Anexo que obra en el expediente, por el importe respectivamente allí indicado.

Segundo. Disponer y reconocer la obligación de un gasto de 41.800 € para atender el pago de subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para el sector de las ceremonias y celebraciones, propuesta de gastos 2021/2359 e ítem 2021/93220, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente Presupuesto municipal, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto, siendo el número de documento de obligación 2021/12885.

El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a partir de la fecha del acuerdo de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Tercero. Las personas y entidades beneficiarias de la ayuda deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el punto 13 de la convocatoria. Habrán de proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 02/07/2021 | ACCVCA-120 | 19415912531803743407 777074987597891044 |



Cuarto. Estas subvenciones no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención, por lo que las subvenciones se darán por justificadas en el momento de su concesión.

Quinto. Otorgar la publicidad adecuada al acuerdo que se adopte."

Id. document: d8+C x7et VeOH Sykf 0o/+ 0LyN eaM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|-------------|---------------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 02/07/2021 | ACCVCA-120 | 19415912531803743407 777074987597891044 |

ANEXO SEPTIMO PAGO PARCIAL

PLAN RESISTIR “AYUDAS PARÉNTESIS”

“SECTOR DE LAS CEREMONIAS Y CELEBRACIONES”

Subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, “Sector de las ceremonias y celebraciones” cuyo pago se realiza con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente presupuesto municipal.

| INSTANCIA | NIF/NIE | NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL | IMPORTE |
|------------------------|-----------|---------------------------------|-----------------|
| I-00118-2021-116336-00 | ***5180** | ANA ISABEL NAVARRO FERNANDEZ | 2.000 € |
| I-00118-2021-114281-00 | ***3854** | ANA MARIA VALERO ALCALA | 2.200 € |
| I-00118-2021-100670-00 | B97831143 | CENTRO 3 ESTILISTAS SL | 4.000 € |
| I-00118-2021-116572-00 | ***2466** | DUC THANH VU NGUYEN BUIGUES | 2.000 € |
| I-00118-2021-112740-00 | ***3011** | HELENA VENTURA GRAU | 2.000 € |
| I-00118-2021-114490-00 | ***8150** | JESSICA LORCA CUADRADO | 2.200 € |
| I-00118-2021-097242-00 | ***7653** | JOSECARRASCO LLORENS | 2.800 € |
| I-00118-2021-116817-00 | ***8573** | JUAN MANUEL SURIAN GARRIDO | 2.000 € |
| I-00118-2021-115709-00 | ***5587** | M AMPARO BAUSACH RUIZ | 2.000 € |
| I-00118-2021-113105-00 | ***6293** | MARIA DEL MAR ROMERO LUQUE | 2.200 € |
| I-00118-2021-088976-00 | ***8500* | MARIAN LUCIAN COJOCARU | 2.000 € |
| I-00118-2021-110469-00 | ***8513** | OLGA MARIA FRANCO LORENTE | 2.000 € |
| I-00118-2021-115125-00 | ***0387** | PATRICIA MORELLA ORTEGA | 2.000 € |
| I-00118-2021-115219-00 | ***9558** | PATRICIA ROIG RUBIO | 2.000 € |
| I-00118-2021-117590-00 | B02774503 | PESTAÑAS VALENCIA SL | 2.000 € |
| I-00118-2021-114776-00 | B40650814 | REKSAN1981 SOCIEDAD LIMITADA | 2.000 € |
| I-00118-2021-100942-00 | ***0009** | RUBILIA ACEVEDO QUINTERO | 2.000 € |
| I-00118-2021-112917-00 | ***7186** | SANDRA SOLER SERRANO | 2.400 € |
| I-00118-2021-115108-00 | ***1944** | SANDY MARISOL CASTILLO JAYA | 2.000 € |
| | | | 41.800 € |

